



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 005 2021 00077 00 |
| Proceso | Ejecutivo Singular de Menor Cuantía |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Mónica López Perdomo |
| Decisión | Acepta Renuncia Poder |

Se acepta la **RENUNCIA** que del poder hace la Dra. **ASTRID ELENA PEREZ PEÑA**, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el presente proceso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.